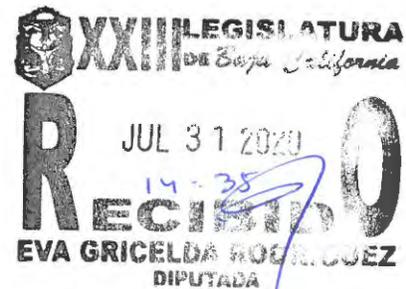




**ASEBC**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA



# Informe Individual de Auditoría



Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente.  
Cuenta Pública del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali Baja California a 12 de junio de 2020

## **CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	4
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	4
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	4
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones	5

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 1 julio de 2019, mediante oficio número DMCF/509/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1"; C.P. Ernesto García Caballero, Sudirector de Cumplimiento Financiero "A1".1; C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.1"; C.P. Jose Martin Murillo Rochin, Auditor Coordinador; C. P. Hector G. Garcia Castro, Auditor Supervisor; Héctor R. Martinez Moller, Auditor Supervisor; María Elena Sánchez Rosas, Auditor Supervisor; L.C. Julián Rosario Cota, Auditor Coordinador; L.A.E. José Luis Contreras Vidauri, Auditor Supervisor, L.A.P. Berenice Moran Sanchez, Auditor y C.P. Rene Matus Arellano, Auditor Encargado. quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás

documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 1 de Septiembre de 1995, se creó el Contrato de Fideicomiso, Administración y Garantía para la Constitución del Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente.

El Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, tiene como objeto el financiamiento a la producción primaria, agropecuaria y forestal, las actividades complementarias de beneficio, almacenamiento, transportación, industrialización y comercialización que lleven a cabo los productores agropecuarios del Estado de Baja California, que presente proyectos productivos viables y sean elegibles como sujetos de crédito de las instituciones bancarias y otras fuentes de financiamiento que cuenten con garantías suficientes para respaldar los créditos solicitados y que fueren admitidos por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Circulante	\$ 38,316,727	17%	Circulante	\$ 17,661,055	8%
No circulante	192,287,463	83%	No circulante	52,295,562	22%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	160,647,573	70%
Total Activo	\$230,604,190	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$230,604,190	100%

**Presupuesto devengado**

	<b>IMPORTE</b>
Ingreso	\$ 83,147,046
Egreso	83,527,454
Variación	\$ (380,408)

**I.6 Alcance de la auditoría**

**Egreso Devengado**

Universo seleccionado	\$ 83,527,454
Muestra auditada	27,725,599
Representatividad de la muestra	33%

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la Auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, presenta omisiones importantes, al no haber exigido el cobro de pagarés a los beneficiarios de los créditos, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fue solventada como a continuación se describe.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 19</b>	<b>Acción</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-33DMEF-43</b>	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>

El Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente no ha exigido el cobro de pagarés a los beneficiarios de los créditos, con fecha de vencimiento al 2018 y ejercicios anteriores, por la cantidad total de \$ 14'175,004, los cuales no se ha efectuado gestiones de cobro, ni ha iniciado con el proceso jurídico para la recuperación de los créditos, incumpliendo con sus propias Reglas de Operación.

## II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinó una observación, de lo cual se generó una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y la observación presentada en la reunión de trabajo realizada en fecha 13 de marzo de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado obtenido de la auditoría financiera 19, se considera como no atendido y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría, que concluyeron el 29 de mayo de 2020, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente presenta omisiones importantes, al no haber exigido el cobro de pagarés a los beneficiarios de los créditos, con fecha de vencimiento al 2018 y ejercicios anteriores, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificada la acción en él contenida.

En tal virtud, la acción que se presenta en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, ~~podrán confirmarse~~, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE  
  
C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**DES** 29 JUL 2020 **ACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1".  
C.c.p.- Archivo.

  
JGC/JMP/CVFD/ATG